

Instituto Nacional de Metrología de Colombia

CIRCULAR INTERNA N° 0 0 5 - 20 16

Bogotá, 19 de enero de 2016

PARA: PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DE LA U.A.E INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA

Asunto: RECEPCIÓN Y PAGO DE OBLIGACIONES PARA LA VIGENCIA 2016

La U.A.E INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA con el fin de garantizar que las facturas y cuentas de cobro emitidas por todos los proveedores de bienes y/o servicios y contratistas, cumplan con el trámite de recepción, registro y fechas de pago pactadas en cada contrato, agradezco cumplir con los siguientes plazos y procedimientos que sin excepción, deben ser tenidos en cuenta al momento de radicar la correspondiente factura o cuenta de cobro para el debido reconocimiento y pago por parte del INM:

Horario para recepción de Facturas y/o Cuentas de Cobro

De lunes a viernes desde las 08:00 horas a 12:00 y de las 14:00 horas a las 17:00 horas.

Calendario para recepción de Facturas y/o Cuentas de Cobro

MES .	ULTIMO DIA DE RECEPCIÓN
ENERO	27
FEBRERO	26
MARZO	29
ABRIL	27
MAYO	27
JUNIO	28
JULIO	27
AGOSTO	29
SEPTIEMBRE	28
OCTUBRE	27
NOVIEMBRE	28
DICIEMBRE	22



TODOS POR UM NUEVO PAÍS



Instituto Nacional de Metrología de Colombia

003-2016

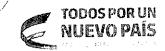
Requisitos para la recepción de Cuentas por Pagar

Las cuentas por pagar a cargo del INM, sin excepción y cuando a ello haya lugar, deberán cumplir con los siguientes requisitos, los cuales se deberán anexar, además de ser verificados y certificados previamente por cada supervisor o interventor, para su posterior radicación en el Grupo de Gestión Financiera de la Entidad:

- 1. Informe de ejecución del objeto contractual, el cual deberá ser presentado al Supervisor o interventor.
- 2. Cuando se trate de un contrato de suministro o adquisición de bienes, el correspondiente comprobante de ingreso al almacén CIA.
- 3. Certificación para pago de contratos, debidamente diligenciada y sin enmendaduras, formato A1-01-F-09 (Anexa a esta Circular).
- Planilla de pago a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales, donde el ingreso base de cotización - IBC debe corresponder al estipulado en el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018, Ley 1753 de 2015 la cual estipula: "Artículo 135°. Ingreso Base de Cotización (IBC) de los independientes. Los trabajadores independientes por cuenta propia y los independientes con contrato diferente a prestación de servicios que perciban ingresos mensuales iguales o superiores a un (1) salario mínimo mensual legal vigente (smmlv), cotizarán mes vencido al Sistema Integral de Seguridad Social sobre un ingreso base de cotización mínimo del cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado de sus ingresos, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello haya lugar, según el régimen tributario que corresponda. (...)." Aclarando que de conformidad a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 797 de 2003, reglamentado por Decreto 510 de 2003 en su artículo 3: "La base de cotización del Sistema General de Pensiones será como mínimo en todos los casos de un salario mínimo legal mensual vigente, y máximo de 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes, límite este que le es aplicable al Sistema de Seguridad Social en Salud. (...)" y en concordancia con lo conceptuado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Protección Social, en su Circular Conjunta No. 00001 de Diciembre 06 de 2004. Se debe tener en cuenta que para la cotización a la ARL, la clase de riesgo definida para el INM es tipo III, es decir le corresponde un porcentaje de cotización equivalente al 2.436% del IBC.
- 5. Certificación pago seguridad social y parafiscales, conforme a lo estipulado en el inciso tercero del artículo 50 de la Ley 789 de diciembre 27 de 2002: "Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.".

6. Certificación expedida bajo la gravedad de juramento, conforme a lo estipulado en el artículo 1 del Decreto 3590 de Septiembre 28 de 2011. (Anexa a esta circular).







Instituto Nacional de Metrología de Colombia

- 7. Factura con el cumplimiento de los requisitos contemplados en el artículo 617 del Estatuto Tributario el cual establece: "Para efectos tributarios, la expedición de factura a que se refiere el artículo 615 consiste en entregar el original de la misma con el lleno de los siguientes requisitos:
 - a) Estar denominada expresamente como factura de venta.
 - b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
 - c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
 - d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
 - e) Fecha de su expedición.
 - f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
 - g) Valor total de la operación.
 - h) El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
 - i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

Parágrafo. En el caso de las Empresas que venden tiquetes de transporte no será obligatorio entregar el factura. Al efecto. será suficiente entregar copia Parágrafo (sic). Para el caso de facturación por máquinas registradoras será admisible la utilización de numeración diaria o periódica, siempre y cuando corresponda a un sistema consecutivo que permita individualizar y distinguir de manera inequívoca cada operación facturada, ya sea mediante prefijos numéricos, alfabéticos o alfanuméricos o mecanismos similares".

Las facturas deben contar con la resolución de autorización de la numeración respectiva expedida por la DIAN, dicha autorización debe estar impresa en la factura.

- 8. Con el fin de verificar, controlar y programar los valores a pagar, se deberá por una única vez y con el primer o único pago, enviar escaneado copia del correspondiente contrato a los correos electrónicos lonova@inm.gov.co y fghernandez@inm.gov.co.
- Teniendo en cuenta que el INM desde el pasado mes de octubre de 2015 y de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1780 de septiembre 18 de 2014, inició operaciones con el Sistema de Cuenta Única Nacional - SCUN, se hace necesaria la obligación de radicar con la debida antelación las diferentes cuentas para que puedan ser atendidas con la debida oportunidad por parte de la Subdirección de Tesorería del Ministerio de Hacienda, Crédito Público y Tesoro Nacional. Lo anterior teniendo en cuenta que dicha Subdirección requiere programar su flujo de caja con una antelación de por lo menos tres días hábiles.





Instituto Nacional de Metrología de Colombia

003-2016

10. Se deben tener en cuenta los demás requisitos estipulados en la Resolución 207 de 2013 y la Circular interna 002 de 2016.

Procedimiento para la radicación de Cuentas por Pagar

El proceso de radicación o recepción de facturas de proveedores de bienes y servicios y/o contratistas, se hará únicamente en la sede del INM ubicada en la Carrera 50 N° 26-55 Interior 2, de la siguiente forma:

- 1. Los proveedores externos deben radicar al supervisor del contrato, las cuentas de cobro y/o facturas con sus anexos, en el primer piso del INM - Oficina de Radicación.
- 2. Los supervisores de contrato deben entregar la certificación para pago de contratos con la respectiva cuenta de cobro y/o factura, sus anexos y/o su respectivo informe de ejecución de actividades conforme al alcance contractual en el Grupo de Gestión Financiera, adjuntando los anexos detallados en la presente circular.

Agradezco el debido y oportuno acatamiento a los lineamientos aquí establecidos.

Cordialmente.

Carlos Eduardo Porras Porras

Director General

Instituto Nacional de Metrología

Certificación para pago de Contratos - A1-01-F-09 (1) folio

Declaración Juramentada (2) Folios

Proyecto: Freddy G. Herriández Sandoval - Contador Reviso: Rene Hideki Doku – Coordinador Grupo de Gestión Financie Aprobó: José Alvaro Bermudez Aguilar – Secretario General (E)



INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA - I.N.M.

			DECLARA	CIÓN JURAME	NTADA		Página 1 de 2	
Yo:			эсосліка	SION JURAINE	NIADA			
	VIT	C.C	C.E NP	NIP		NUMERO		
Teléfono fijo			Celular 1 Celular 2					
Dirrección Correo electrónico			Ciudad					
En mi calidad de:	Correo electrónico 2				trónico 2			
	Persona Jurídica Declarante de renta leclaro bajo la gravedad de juramento				de renta	Sí:	No:	
Para dar cumplimient 1991, que los docume de 2007, corresponde pago sujeto a retenc operador donde se ev	o a lo dispues entos soporte en a los ingres sión en la fuer	sto en el parag s del pago de sos provenient nte; para dar c stado como pa		de 2016 suscri de la ley 789 de :	to con el <i>INST</i> i 2002, hago ent	ai, en concordanci ITUTO NACIONAL rega del detalle de	a con el articulo DE METROLO la planilla genera	18 de la Ley 112 GIA , objeto del ada desde el
			Planilla No.	Mes Per	Año	ingreso del	ortes pagados contrato sin inte	provenientes de eres de mora
		incs.	pectivo periodo de cotiza				Sí:	No:
D) Que el 80% o más de mis ingresos corresponden a la prestación de mis servicios personales mediante el ejercicio de profesiones liberales o de la prestación de servicios técnicos que no requieran materiales o insumos especializados y provienen de la prestación de servicios de manera personal o del desarrollo de una actividad económica por cuenta y riesgo del empleador o contratante (Art. 329 del E.T., adicionado por el Art. 10 de la Ley 1607 de 2012, Art. 1 del Decreto 1070, Art. 6 del Decreto 3032 de 2013).						Sí:	No:	
		o le genero r	una de las actividades s nás del veinte por ciento) (20%) de sus ir	gresos bruto:	3.	Sí:	No:
igresos percibidos r	or concepto	de tales ser		veinticinco por c	ento (25%) de	el total de los	Sí:	No:
			ediatamente anterior (20				Sí:	No:
continuación. Solicitud deducci	ones (Art. 3	87 del E.T. v	en cualquier de los litera i varios empleadores y/o d Art. 2° del Decreto 099	de 2013 y Do	educciones su	madas no deben s	uperar los topes	arágrafo 3, Art. 2 señalados
							1070 de 2013)	
ara 2015)	alcines ac s	icaeido a 10 I	elacionado en el Anexo	(Tope máxim	o 32 UVT- V	alor \$905.000	Sí:	No:
la entidad que fina	ncia el crèdi	to. (Tope má	87 del E.T., modificado uerdo a lo relacionado er ximo 100UVT- Valor \$2.	n el Anexo 1, res 828.000 para 20	paldado con 15)	la Certificación	Sí:	No:
ertificación de la En	tidad Promo	tora de Saluc	87 del E.T., modificado gada de acuerdo a lo rel l. (Tope máximo 16 UV	acionado on al A	50va 1	de 2012, solicito aldado con la	Sí:	No:
Solicitud deduccio	on de Renta	s Exentas	Aportes Voluntarios					
cogiéndome al bene ncepto de:	ficio de los A	Art. 126-1 y 1	26-4 del E.T., solicito qu	e para el preser	te pago que e	está en trámite se	aplique la ded	ucción por
Cond	cepto		Nombre entidad	№ de cu	enta		Valor	
0.6								
Se firma a los			días del mes de			del af	io -	
		_	Fin	ma				



INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA - I.N.M

			DECLAS	BACIÓN	DARRES			Página 2 d	e 2
Nombres:			DECLA	RACION JU	KAMENTA	DA (Anexo 1)			
dentificación	Nit	C.C	C.E	NP	NIP	Contrato I	No.	de	
						Numero			DV
Artículo 2º del	Decreto 099 de	e 2013 y Dec	reto 1070 d	e 2013 - Info	rmación par	a depurar la Ba	se de la Rete	ención	
	por concepto de								
		o interesses o c	Soneccion N	iorietaria en C	Preditos de V	ivienda			
.1 Adjunta Certi				Si		No			
.2 Crédito Com				Si		No		Ę	
.3 Porcentaje qi	ue le corresponde	9		%	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Valor que corres	ponde		
. Informacion p	oor Salud, litera	la) y b) del Ar	t. 387 del E.	 Т.				<u>\$ -</u>	
.1 Certiticacion									
		A 4.F		Sí		No No	<u> </u>		
larque la(s) opc	le Dependientes ion(es) que cump	, Art. 15 , pará g da(n) con la cod	grafo 2° de l ndicion de de	la Ley 1607 de	⊋ 2012				
	contribuyente qu								
									-
4. LOS NIJOS del ICUEntre financi	contribuyente co	n edad entre 1	8 y 23 anos,	cuando el padi	re o madre co	ntribuyente perso	na natural se	7	
	ando su educació correspondiente, d								
itoridad compet	ente.	o cir los progra	mas tecnicos	s de educación	i no formal deb	pidamente acredit	adoc por la	!	
							ados por ia	1	
3 Los hijos dol									
3. Los hijos del icos o psicológi	contribuyente ma	vores de 23 aí		ncuontron on a				<u> </u>	
	contribuyente ma icos que sean cer	ayores de 23 aí rtificados por M	ños que se er ledicina Lega	ncuentren en s	ituación de de	ependencia origin	ada en factores		
4. El cónyuge o	contribuyente ma icos que sean cer compañero perm	ayores de 23 ar rtificados por M	ños que se er ledicina Lega	ncuentren en s	ituación de de	ependencia origin	ada en factores		_
4. El cónyuge o	contribuyente ma icos que sean cer compañero perm	ayores de 23 ar rificados por M nanente del cor	ños que se er ledicina Lega ntribuyente qu	ncuentren en s	ituación de de	ependencia origin	ada en factores		
4. El conyuge o usencia de ingre or dependencia o	contribuyente ma icos que sean cer compañero perm esos o ingresos er originada en facto	nyores de 23 ar rtificados por M nanente del cor n el año menor pres físicos o p	ños que se er ledicina Lega ntribuyente qu es a doscien sicológicos q	ncuentren en s al. ue se encuentr tas sesenta (21 ue sean certifi	situación de de re en situación 60) UVT, certi cados por Me	ependencia origin n de dependencia ficada por contad dicina Legal.	ada en factores sea por or público, o		
4. El cónyuge o sencia de ingre dependencia de 5. Los padres y gresos o ingreso	contribuyente ma icos que sean cer compañero perm esos o ingresos er originada en facto los hermanos del ps en el año men	ayores de 23 ar rtificados por M nanente del cor n el año menor pres físicos o p l contribuyente pres a doscient	ños que se er ledicina Lega ntribuyente qu es a doscien sicológicos q que se encu	ncuentren en s al. ue se encuentr tas sesenta (21 ue sean certifi entren en situa	re en situación 60) UVT, certi cados por Mer	ependencia origin n de dependencia ficada por contad dicina Legal. ndencia, sea por	ada en factores sea por or público, o		
4. El cónyuge o usencia de ingreor dependencia de 5. Los padres y gresos o ingresos	contribuyente ma icos que sean cer compañero perm esos o ingresos er originada en facto los hermanos del ps en el año men	ayores de 23 ar rtificados por M nanente del cor n el año menor pres físicos o p l contribuyente pres a doscient	ños que se er ledicina Lega ntribuyente qu es a doscien sicológicos q que se encu	ncuentren en s al. ue se encuentr tas sesenta (21 ue sean certifi entren en situa	re en situación 60) UVT, certi cados por Mer	ependencia origin n de dependencia ficada por contad dicina Legal. ndencia, sea por	ada en factores sea por or público, o		
4. El cónyuge o sencia de ingre or dependencia o 5. Los padres y gresos o ingreso pendencia origio	contribuyente ma icos que sean cer compañero perm esos o ingresos er originada en facto los hermanos del os en el año meno nada en factores	nyores de 23 ar rtificados por M nanente del cor n el año menor pres físicos o p l contribuyente pres a doscient físicos o psico.	ños que se er ledicina Lega ntribuyente qu es a doscien sicológicos q que se encu tas sesenta (. lógicos que s	ncuentren en s al. ue se encuentr tas sesenta (21 ue sean certifi entren en situa 260) UVT, cert sean certificado	re en situación 60) UVT, certi cados por Mer ación de deper lificada por cor os por Medicin	ependencia origin n de dependencia ficada por contad dicina Legal. ndencia, sea por	ada en factores sea por or público, o		-
4. El cònyuge o sencia de ingre or dependencia o 5. Los padres y gresos o ingreso pendencia originalización de depe	contribuyente ma icos que sean cer compañero perm isos o ingresos er originada en facto los hermanos del os en el año meno nada en factores	ayores de 23 ar dificados por M nanente del cor n el año menor pres físicos o p l contribuyente pres a doscient físicos o psico lerdo con el pa	ños que se er ledicina Lega ntribuyente qu es a doscien sicológicos q que se encu tas sesenta (. lógicos que s	ncuentren en s al. ue se encuentr tas sesenta (21 ue sean certifi entren en situa 260) UVT, cert sean certificado	re en situación 60) UVT, certi cados por Mer ación de deper lificada por cor os por Medicin	ependencia origin n de dependencia ficada por contad dicina Legal. ndencia, sea por	ada en factores sea por or público, o		
4. El cònyuge o sencia de ingre or dependencia o 5. Los padres y gresos o ingreso pendencia originalización de depe	contribuyente ma icos que sean cer compañero perm esos o ingresos er originada en facto los hermanos del os en el año meno nada en factores	ayores de 23 ar dificados por M nanente del cor n el año menor pres físicos o p l contribuyente pres a doscient físicos o psico lerdo con el pa	ños que se er ledicina Lega ntribuyente qu es a doscien sicológicos q que se encu tas sesenta (. lógicos que s	ncuentren en s ai. ue se encuentr tas sesenta (2i ue sean certifi entren en situa 260) UVT, cert sean certificado	re en situación 60) UVT, certi cados por Mer ación de deper lificada por cor os por Medicin	ependencia origin n de dependencia ficada por contad dicina Legal. ndencia, sea por ntador público, o na Legal.	ada en factores sea por or público, o		rentesco
4. El cónyuge o sencia de ingre r dependencia de 5. Los padres y gresos o ingreso pendencia originalistica de dependencia de de dependencia de de dependencia de dependencia de dependencia de dependencia de de dependencia de dependencia de de dependencia de de dependencia de dependencia de dependencia de dependencia de dependencia de de dependencia de dependencia de dependencia de dependencia de de dependencia de dependencia de de dependencia de de dependencia de dependencia de	contribuyente ma icos que sean cer compañero perm isos o ingresos er originada en facto los hermanos del os en el año meno nada en factores	ayores de 23 ar dificados por M nanente del cor n el año menor pres físicos o p l contribuyente pres a doscient físicos o psico lerdo con el pa	ños que se er ledicina Lega ntribuyente qu es a doscien sicológicos q que se encu tas sesenta (. lógicos que s	ncuentren en s ai. ue se encuentr tas sesenta (2i ue sean certifi entren en situa 260) UVT, cert sean certificado	re en situación 60) UVT, certi cados por Mer ación de deper tificada por cor os por Medicin 99 del 2013:	ependencia origin n de dependencia ficada por contad dicina Legal. ndencia, sea por ntador público, o na Legal.	ada en factores sea por or público, o ausencia de por		rentesco
4. El cònyuge o sencia de ingre or dependencia o 5. Los padres y gresos o ingreso pendencia originale lación de depe	contribuyente ma icos que sean cer compañero perm isos o ingresos er originada en facto los hermanos del os en el año meno nada en factores	ayores de 23 ar dificados por M nanente del cor n el año menor pres físicos o p l contribuyente pres a doscient físicos o psico lerdo con el pa	ños que se er ledicina Lega ntribuyente qu es a doscien sicológicos q que se encu tas sesenta (. lógicos que s	ncuentren en s ai. ue se encuentr tas sesenta (2i ue sean certifi entren en situa 260) UVT, cert sean certificado	re en situación 60) UVT, certi cados por Mer ación de deper tificada por cor os por Medicin 99 del 2013:	ependencia origin n de dependencia ficada por contad dicina Legal. ndencia, sea por ntador público, o na Legal.	sea por or público, o ausencia de por		rentesco
4. El cònyuge o sencia de ingre or dependencia o 5. Los padres y gresos o ingreso pendencia originale lación de depe	contribuyente ma icos que sean cer compañero perm isos o ingresos er originada en facto los hermanos del os en el año meno nada en factores	ayores de 23 ar dificados por M nanente del cor n el año menor pres físicos o p l contribuyente pres a doscient físicos o psico lerdo con el pa	ños que se er ledicina Lega ntribuyente qu es a doscien sicológicos q que se encu tas sesenta (. lógicos que s	ncuentren en s ai. ue se encuentr tas sesenta (2i ue sean certifi entren en situa 260) UVT, cert sean certificado	re en situación 60) UVT, certi cados por Mer ación de deper tificada por cor os por Medicin 99 del 2013:	ependencia origin n de dependencia ficada por contad dicina Legal. ndencia, sea por ntador público, o na Legal.	sea por or público, o ausencia de por		rentesco
4. El cònyuge o sencia de ingre or dependencia o 5. Los padres y gresos o ingreso pendencia originale lación de depe	contribuyente ma icos que sean cer compañero perm isos o ingresos er originada en facto los hermanos del os en el año meno nada en factores	ayores de 23 ar dificados por M nanente del cor n el año menor pres físicos o p l contribuyente pres a doscient físicos o psico lerdo con el pa	ños que se er ledicina Lega ntribuyente qu es a doscien sicológicos q que se encu tas sesenta (. lógicos que s	ncuentren en s ai. ue se encuentr tas sesenta (2i ue sean certifi entren en situa 260) UVT, cert sean certificado	re en situación 60) UVT, certi cados por Mer ación de deper tificada por cor os por Medicin 99 del 2013:	ependencia origin n de dependencia ficada por contad dicina Legal. ndencia, sea por ntador público, o na Legal.	sea por or público, o ausencia de por		rentesco
4. El cònyuge o sencia de ingre or dependencia de 5. Los padres y gresos o ingrescipendencia originalización de depe	contribuyente ma icos que sean cer compañero perm isos o ingresos er originada en facto los hermanos del os en el año meno nada en factores endientes de acu Nº de Ider	ayores de 23 ar dificados por M nanente del cor n el año menor pres físicos o p l contribuyente pres a doscient físicos o psico lerdo con el pa	ños que se er fledicina Lega ntribuyente qu es a doscien sicológicos q que se encu tas sesenta (, lógicos que s	ncuentren en s ai. ue se encuentr tas sesenta (2i ue sean certifi entren en situa 260) UVT, cert sean certificado del Decreto 09	re en situación 60) UVT, certi cados por Mer ación de deper tificada por cor os por Medicin 99 del 2013:	ependencia origin n de dependencia ficada por contad dicina Legal. ndencia, sea por ntador público, o na Legal.	sea por or público, o ausencia de por		rentesco
4. El cònyuge o sencia de ingre or dependencia o 5. Los padres y gresos o ingreso pendencia originalización de depe	contribuyente ma icos que sean cer compañero perm isos o ingresos er originada en facto los hermanos del os en el año meno nada en factores endientes de acu Nº de Ider	ayores de 23 ar dificados por M nanente del cor n el año menor pres físicos o p l contribuyente pres a doscient físicos o psico lerdo con el pa	ños que se er fledicina Lega ntribuyente qu es a doscien sicológicos q que se encu tas sesenta (, lógicos que s	ncuentren en s ai. ue se encuentr tas sesenta (2i ue sean certifi entren en situa 260) UVT, cert sean certificado	re en situación 60) UVT, certi cados por Mer ación de deper tificada por cor os por Medicin 99 del 2013:	ependencia origin n de dependencia ficada por contad dicina Legal. ndencia, sea por ntador público, o na Legal.	sea por or publico, o ausencia de por		rentesco
4. El cónyuge o usencia de ingre or dependencia de 5. Los padres y gresos o ingreso e pendencia original de dependencia original de dependencia original de	contribuyente ma icos que sean cer compañero perm isos o ingresos er originada en facto los hermanos del os en el año meno nada en factores endientes de acu Nº de Ider	ayores de 23 ar dificados por M nanente del cor n el año menor pres físicos o p l contribuyente pres a doscient físicos o psico lerdo con el pa	ños que se er fledicina Lega ntribuyente qu es a doscien sicológicos q que se encu tas sesenta (, lógicos que s	ncuentren en s ai. ue se encuentr tas sesenta (2i ue sean certifi entren en situa 260) UVT, cert sean certificado del Decreto 09	re en situación 60) UVT, certi cados por Mer ación de deper tificada por cor os por Medicin 99 del 2013:	ependencia origin n de dependencia ficada por contad dicina Legal. ndencia, sea por ntador público, o na Legal.	sea por or publico, o ausencia de por	Pa	rentesco
4. El cónyuge o sencia de ingre r dependencia de 5. Los padres y gresos o ingreso pendencia originalización de depe	contribuyente ma icos que sean cer compañero perm isos o ingresos er originada en facto los hermanos del os en el año meno nada en factores endientes de acu Nº de Ider	ayores de 23 ar dificados por M nanente del cor n el año menor pres físicos o p l contribuyente pres a doscient físicos o psico lerdo con el pa	ños que se er fledicina Lega ntribuyente qu es a doscien sicológicos q que se encu tas sesenta (, lógicos que s	ncuentren en s ai. ue se encuentr tas sesenta (2i ue sean certifi entren en situa 260) UVT, cert sean certificado del Decreto 09	re en situación 60) UVT, certi cados por Mer ación de deper tificada por cor os por Medicin 99 del 2013:	ependencia origin n de dependencia ficada por contad dicina Legal. ndencia, sea por ntador público, o na Legal.	sea por or publico, o ausencia de por	Pa	rentesco



·		